



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 40 Secc. I • Jueves 19 de Mayo de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

- ESTATAL • INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Estatal No. CE-926049950-E15-2016 y CE-926049950-E16-2016 • **MUNICIPAL**
- **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Declaración Unilateral de Voluntad Colonia "Colosio Sector 2 y Colosio Bellotas".
- **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización de fraccionamiento habitacional denominado "Residencial Río Seco".
- **AVISOS** • Aviso de inicio de funciones de la Notaría Pública número 83 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdan y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556





**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Estatal No. CE-926049950-E15-2016 Y CE-926049950-E16-2016

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de obra pública y servicios relacionados, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora convoca a las personas físicas o morales con experiencia, capacidad técnica y económica suficiente, a participar en la Licitaciones Públicas de carácter estatal de conformidad con lo siguiente:

LICITACION NUMERO CE-926049950-E15-2016 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREA HOSPITALIZACIÓN GINECO-OBSTETRICIA Y CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA LA AMPLIACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA EN CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA

Costo de las bases Pago en ISSSTESON y/o HSBC.	Visita de Obra	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$ 1,000.00 (Son: Mil Pesos 00/100M.N.)	25 de mayo de 2016 a las 13:00 Horas	26 de mayo de 2016 14:00 horas	26 de mayo de 2016 12:00 Horas	02 de junio de 2016 10:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación		Capital Contable Mínimo Requerido
30 días naturales	10 de junio de 2016	09 de julio de 2016		\$208,000.00

Las claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catálogo de conceptos de las presentes bases.

LICITACION NUMERO CE-926049950-E16-2016 la REHABILITACION DE LOSA DE AZOTEA, MEDIANTE LA REPARACION DE GRIETAS, SELLADO E IMPERMEABILIZACION INCLUYENDO MALLA DE REFUERZOS EN HOSPITALES, POLICLINICAS Y MODULOS DE ISSSTESON UBICADOS EN BENITO JUAREZ, ALAMOS, ETCHOJOA, EMPALME, GUAYMAS, NAVOJOA, HUATABAMPO, OREGON Y HERMOSILLO

Costo de las bases Pago en ISSSTESON y/o HSBC.	Visita de Obra	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$ 1,000.00 (Son: Mil Pesos 00/100M.N.)	25 de mayo de 2016 a las 09:00 Horas	26 de mayo de 2016 14:00 horas	26 de mayo de 2016 14:00 Horas	02 de junio de 2016 12:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación		Capital Contable Mínimo Requerido
45 días naturales	10 de junio de 2016	24 de julio de 2016		\$848,915.00

Las claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catálogo de conceptos de las presentes bases.

1. Para cubrir los compromisos objeto de las presentes licitaciones se cuenta con recursos estatales, autorizados por la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON mediante oficio No. SDF/494/2016 y SDF/495/2016 de fecha 17 de mayo del año 2016. 2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.fuccionpublica.gob.mx> o bien en: la oficina del Departamento de Adquisiciones de ISSSTESON en Blvd. Hidalgo No. 15, Col. Centro, Segundo Piso, Edificio ISSSTESON en Hermosillo, Sonora, con horario: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:00 horas. 3. La forma de pago para de las bases será en cajas de ISSSTESON mediante pago en efectivo o con cheque o en Institución bancaria HSBC antes de la fecha límite de compra de bases. (ver procedimiento de pago en HSBC en bases) 4. La visita al sitio donde se proyectarán los trabajos será en los lugares que se detallan en las bases de licitación. 5. La Junta de Aclaraciones y la Presentación de Propuestas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Hidalgo No. 15, Col. Centro, Segundo Piso Edificio ISSSTESON en Hermosillo, Sonora, en la hora señalada.

Los siguientes requisitos deberán cubrir los interesados en la presente licitación (Documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición), mismos que se deberán presentar en un sobre dentro o fuera del paquete que contiene la propuesta el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Además, para poder presentar el paquete antes mencionado deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

- a). Capital contable mínimo requerido, el que se indica para cada licitación, acreditable mediante la presentación de la Copia simple de la Declaración Fiscal 2014 y 2015 o Balance General auditado de la empresa al 31 de Diciembre del 2014 y 2015, avalado por Contador Público y pagos provisionales del impuesto sobre la renta del periodo de enero a abril de 2016. b). Escrito bajo protesta de decir verdad donde exprese que la información solicitada se encuentra actualizada; c). Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación; d). Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley. e). Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; f). Adicionalmente se deberá presentar escrito mediante el cual el representante legal manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada g). Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. h). En caso de presentar una propuesta conjunta: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales.

No se podrán subcontratar partes de la obra; No se otorgará anticipo. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Se invita a la Secretaría de Hacienda y Contraloría del Estado de Sonora para que participen en los actos de la presente licitación. De la misma forma cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación, apertura de proposiciones y fallos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo del 2016


LIC. JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO
 REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
 SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO DE SONORA



**DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD
COLONIA "COLOSIO SECTOR 2 Y COLOSIO BELLOTAS" DE LA CIUDAD DE
NOGALES, SONORA, MÉXICO**

EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, HACE CONSTAR LA MANIFESTACIÓN POR DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD QUE REALIZAN LOS CC. ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO, SILVIA OCAMPO QUINTERO Y LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, RESPECTIVAMENTE, PARA HACER CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PARTE DE LA COLONIA "COLOSIO SECTOR 2 Y COLOSIO BELLOTAS", MISMO INSTRUMENTO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I).- Que el **MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA** se encuentra legalmente constituido mediante decreto de fecha once de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, en el que adquirió el carácter de municipio al ser publicada la Ley número 29 (VEINTINUEVE), y fue declarado Ciudad mediante decreto de fecha primero de enero de mil novecientos veinte.

II).- Que de conformidad con lo que señalan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 128, 129, 130 y 131 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; el Municipio es una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios y gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

III).- Que el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, se encuentra legalmente constituido, según consta en el Acta de Cabildo número 81, levantada con motivo de la Sesión Solemne, celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil quince, a las doce horas se instaló la Administración Municipal que gobierna por el periodo de dieciséis de septiembre del año dos mil quince al quince de Septiembre del año dos mil dieciocho.

IV).- Que los CC. **ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO** y **SILVIA OCAMPO QUINTERO** comparecen en el presente instrumento con el carácter de Presidente y Síndico Municipal de Nogales, Sonora, respectivamente, personalidad que acreditan con Constancia de Mayoría y Validez de Elección de Ayuntamiento Electo, en cumplimiento a la resolución tomada en fecha trece de junio de dos mil quince, expedida por el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Sonora a través del Consejo Municipal Electoral correspondiente al Municipio de Nogales, Sonora, y que los señala como las personas que ejercerán las funciones de Presidente y Síndico Municipal en el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.

V).- Que el **LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES** comparece con el carácter de Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, personalidad que acredita con el Oficio número 3943 del expediente N-1-2015, el cual fue expedido y signado por el Presidente Municipal en representación del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, documento en el que se hace constar su nombramiento a ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

VI).- Que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, cuentan con la autorización expresa para suscribir el presente documento que será parte del antecedente de la Regularización según consta en el acuerdo número cuatro del acta número veinticinco, correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis; además de que cuentan con las facultades legales suficientes conforme a lo dispuesto en los artículos 68, 65 fracción V, 70 fracción II y IV, y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

H. NOGALES, SONORA

VII).- Por Escritura Pública número 9,535 (nueve mil quinientos treinta y cinco) del volumen 149 (ciento cuarenta y nueve) de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Ramón Guzmán Muñoz, Notario Público número 38, con ejercicio en esta demarcación territorial en la que se hizo constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** celebrado entre **MARÍA EUGENIA GÓMEZ BRIONES** y el **MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**, mediante el cual éste último, adquirió la fracción de terreno con superficie de **73,848.73 metros cuadrados** que se ubica en **COLOSIO SECTOR 2**, de la Colonia Luis Donald Colosio, de esta ciudad; instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 26 de marzo del año 2010, bajo el número 64344 del volumen 4094, del libro uno, en la sección Registro Inmobiliario en esta ciudad.

Página 2 de 17



VIII).- Por Escritura Pública número 9,658 (nueve mil seiscientos cincuenta y ocho) del volumen 149 (ciento cuarenta y nueve) de fecha 12 de septiembre del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Ramón Guzmán Muñoz, Notario Público número 38 con ejercicio en esta demarcación territorial en la que se hizo constar el CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO celebrado entre las empresas denominadas SUPERVISIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DESARROLLOS GRIMSEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, mediante la cual éste último, adquirió los siguientes bienes inmuebles:

- a).- Lote 17 (diecisiete), de la manzana 13 (trece) de la sección Maples del Fraccionamiento Bellotas de esta Ciudad, con superficie 65.39 M2 (sesenta y cinco metros treinta y nueve centímetros cuadrados);
- b).- Lote 2 (dos), de la manzana 14 (catorce) de la sección Maples del Fraccionamiento Bellotas de esta Ciudad, con superficie 2,995.80 M2 (dos mil novecientos noventa y cinco metros ochenta centímetros cuadrados);
- c).- Lote de terreno con superficie de 15,230.36 M2 (quince mil doscientos treinta metros treinta y seis centímetros cuadrados);
- d).- Lote 13 (trece), de la manzana 4 (cuatro) sección Fresnos del Fraccionamiento Bellotas de esta Ciudad, con superficie de 843.71 M2 (ochocientos cuarenta y tres metros setenta y un centímetros cuadrados); y
- e).- Lote 20 (veinte) de la manzana 10 (diez) Sección Fresnos del Fraccionamiento Bellotas de esta Ciudad, con superficie de 3,601.45 (tres mil seiscientos un metros cuarenta y cinco centímetros);

Instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 1 de julio del año 2013, bajo el número 79075 del volumen 6349 del libro uno en la sección Registro Inmobiliario en esta ciudad.

H. NOGALES, SONORA

IX).- El Municipio de Nogales, Sonora tiene el proyecto de regularizar la superficie total de 92,680.54 metros cuadrados, mismo que se encuentran ubicados en diferentes sectores de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta ciudad, y que son la suma de los siguientes bienes inmuebles:

- 1).- la fracción de terreno con superficie de 73,848.73 metros cuadrados que se ubica en el sector número dos de la Colonia Colosio, de esta ciudad;
- 2).- Lote 20 (veinte) de la manzana 10 (diez) Sección Fresnos del Fraccionamiento Bellotas de esta Ciudad, con superficie de 3,601.45 M2 (tres mil seiscientos un metros cuarenta y cinco centímetros);
- 3).- Lote de terreno con superficie de 15,230.36 M2 (quince mil doscientos treinta metros treinta y seis centímetros cuadrados);



X).- Derivado del análisis técnico de la superficie a regularizar se detectó que la fracción de terreno con superficie de 73,848.73 metros cuadrados, tenía un desfase en la ubicación del polígono y que del mismo se han realizado con anterioridad segregaciones de superficies por parte del ayuntamiento, sin que exista lotificación autorizada por la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, es por ello que atendiendo la obligación que marca la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha 16 de marzo del 2016, se sometió a consideración de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano la Rectificación Deslinde de acuerdo con la medidas y colindancias que se asientan en el documento de propiedad que mostró el interesado, la documentación oficial que se encuentra en los archivos de este Ayuntamiento y la situación que en el lugar se detectó a la fecha de la realización del dictamen técnico elaborado por el ingeniero responsable del levantamiento topográfico quedando el polígono objeto de regularización con una superficie real de 72,679.16 M2 (setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve metros dieciséis centímetros cuadrados).

XI.- Que se sometió a consideración de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, la solicitud de fusión de los polígonos colindantes que se encuentran en la Colonia Luis Donaldo Colosio específicamente en los que se identifica como COLOSIO SECTOR 2, de esta ciudad los cuales se identifican como Polígono 1 (uno) de la manzana sin número, con superficie de 72,679.16 M2 (setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve metros dieciséis centímetros cuadrados) y el Lote 20 (veinte) de la manzana 10 (diez) Sección Frescos del Fraccionamiento Bellotas de esta Ciudad, con superficie de 3,601.45 M2 (tres mil seiscientos un metros cuarenta y cinco centímetros), solicitud que fue autorizada según consta en el oficio con clave 1331N042016 emitido en fecha 18 de marzo de 2016 dando como resultado el polígono 1 (uno) de la manzana sin número tipo irregular, con superficie de 76,280.61 M2 (setenta y seis mil doscientos ochenta metros sesenta y un centímetros cuadrados).

XII.- Que según consta en el oficio 13.C.1/0316098 de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, se aprobó la lotificación presentada por la oficina de Sindicatura Municipal con planos emitidos por la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas: PLANOS LOTIF-01, LOTIF-03 y sus cuadros de desglose de áreas y se señala que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Nogales, Sonora, determina factible la regularización de los polígonos siguientes: 76,280.61 M2 (setenta y seis mil doscientos ochenta metros sesenta y un centímetros cuadrados) que corresponden a COLOSIO SECTOR 2 de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad y el polígono de 14,069.38 M2 (catorce mil sesenta y nueve metros treinta y ocho



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

centímetros cuadrados), correspondiente al sector COLOSIO BELLOTAS de la misma Colonia de esta ciudad en los precisos términos de la autorización de referencia.

XIII).- Que el presente instrumento se realiza en términos de lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 fracción I, XXXV, XXXVIII, y XXXIX, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; 1º fracción I, 4º, 5º fracción IV, 6º, 9º fracción I, III, XI y último párrafo, 27, 32, fracción VI, 34 fracción II y III, 35, 45, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2 fracción I, VIII, 3 fracción IV, 5 fracción III, 6, 7 fracción XXI, 9 fracción V, 88 y 113 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 1, 2, 5 fracción VI, 8 fracción V y VI, 64 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Municipio de Nogales, Sonora que refiere a la facultad de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

C O N D I C I O N E S

PRIMERA.- El Objeto del presente instrumento es dar la formalidad a la autorización de lotificación que emitió el MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, para realizar la Regularización de la Tenencia de Tierra respecto de los bienes inmuebles a los que se refiere la Declaración XIII (décima segunda); En este acto se hace la Manifestación de la Declaración Unilateral de Voluntad, para hacer constar la lotificación de una superficie de 90,349.99 M2 (noventa mil trescientos cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros cuadrados), ubicada en COLOSIO SECTOR 2 y COLOSIO BELLOTAS de la Colonia "LUIS DONALDO COLOSIO" de esta ciudad de Nogales, Sonora, detallándose en relación a los planos de lotificación que se identifican como PLANOS LOTIF-01, LOTIF-03 y sus cuadros de desglose de que se anexan, cuyas medidas, colindancias y superficie se detalla en cada uno de ellos.

SEGUNDA.- La Superficie a regularizar es de 90,349.99 M2 (noventa mil trescientos cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros cuadrados; de los cuales 61,394.06 M2 (sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro metros seis centímetros cuadrados) que corresponden a 227 lotes habitacionales, 01 lote de talud y 02 lotes de desarrollo futuro; y 28,955.93 M2 (veintiocho mil novecientos cincuenta y cinco metros noventa y tres centímetros cuadrados) se destinarán a vialidades, callejones de acceso y servidumbres de paso.

Página 5 de 17



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



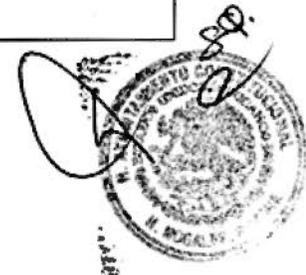
A continuación se anexan los cuadros que integran los lotes con dimensiones y superficies que constituyen los lotes y las manzanas de acuerdo a las fracciones y lotificación que se asigna para quedar como se presenta a continuación:

CUADROS DE LOTES, COLONIA COLOSIO "SECTOR 2"

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
245	1,684.33	6	NO.1	319.84	HABITACIONAL
			NO.2	334.43	HABITACIONAL
			NO.3	290.95	HABITACIONAL
			NO.4	162.98	HABITACIONAL
			NO.5	493.86	HABITACIONAL
			NO.6	82.27	HABITACIONAL
			TOTAL	1,684.33	
			HABITACIONAL	1,684.33	

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
227	2,488.87	8	NO.1	419.76	HABITACIONAL
			NO.2	566.34	HABITACIONAL
			NO.6	193.10	HABITACIONAL
			NO.7	233.48	HABITACIONAL
			NO.8	283.37	HABITACIONAL
			NO.9	270.91	HABITACIONAL
			NO.10	232.93	HABITACIONAL
			NO.11	285.98	DES. FUTURO
			TOTAL	2,488.87	
			HABITACIONAL	2,199.89	

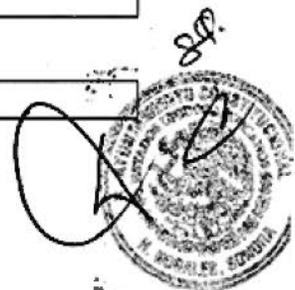
MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
222	899.89	3	NO.7	445.55	HABITACIONAL
			NO.8	254.52	HABITACIONAL
			NO.9	199.82	HABITACIONAL
			TOTAL	899.89	
			HABITACIONAL	899.89	



MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
109	3,611.11	13	NO.1	574.24	HABITACIONAL
			NO.1-B	247.91	HABITACIONAL
			NO.2	287.31	HABITACIONAL
			NO.3	202.02	HABITACIONAL
			NO.3-A	219.31	HABITACIONAL
			NO.4	212.91	HABITACIONAL
			NO.4-A	349.68	HABITACIONAL
			NO.5	288.81	HABITACIONAL
			NO.6	325.23	HABITACIONAL
			NO.7	282.82	HABITACIONAL
			NO.8	218.31	HABITACIONAL
			NO.9	208.27	HABITACIONAL
			NO.10	194.29	HABITACIONAL
			TOTAL	3,611.11	
			HABITACIONAL	3,611.11	

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
108	5,162.96	15	NO.1	1,849.24	HABITACIONAL
			NO.4	203.78	HABITACIONAL
			NO.5	191.22	HABITACIONAL
			NO.6	394.75	HABITACIONAL
			NO.7	204.71	HABITACIONAL
			NO.8	188.80	HABITACIONAL
			NO.9	198.02	HABITACIONAL
			NO.9-A	120.65	HABITACIONAL
			NO.10	419.01	HABITACIONAL
			NO.10-A	202.07	HABITACIONAL
			NO.12	388.71	HABITACIONAL
			NO.12-A	205.29	HABITACIONAL
			NO.12-B	210.11	HABITACIONAL
			NO.13	196.64	HABITACIONAL
			NO.13-A	189.83	
			TOTAL	5,162.96	
			HABITACIONAL	5,162.96	

MANZANAS	LOTES
----------	-------



NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
105	5,832.82	18	NO.1	216.51	HABITACIONAL
			NO.2	203.08	HABITACIONAL
			NO.3	203.95	HABITACIONAL
			NO.4	651.22	HABITACIONAL
			NO.6	317.46	HABITACIONAL
			NO.7	196.51	HABITACIONAL
			NO.7-A	293.06	HABITACIONAL
			NO.7-B	373.67	HABITACIONAL
			NO.8	400.09	HABITACIONAL
			NO.9	398.72	HABITACIONAL
			NO.10	330.98	HABITACIONAL
			NO.11	194.98	HABITACIONAL
			NO.11-A	223.97	HABITACIONAL
			NO.12	405.55	HABITACIONAL
			NO.14	314.99	HABITACIONAL
			NO.14-A	327.67	HABITACIONAL
			NO.15	184.12	HABITACIONAL
			NO.18	596.29	HABITACIONAL
			TOTAL	5,832.82	
			HABITACIONAL	5,832.82	

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
104	6,036.66	25	NO.1	229.22	HABITACIONAL
			NO.2	183.97	HABITACIONAL
			NO.3	194.06	HABITACIONAL
			NO.4	188.14	HABITACIONAL
			NO.5	202.10	HABITACIONAL
			NO.6	204.76	HABITACIONAL
			NO.7	200.35	HABITACIONAL
			NO.8	458.64	HABITACIONAL
			NO.10	197.35	HABITACIONAL
			NO.11	388.96	HABITACIONAL
			NO.13	206.02	HABITACIONAL
			NO.14	396.30	HABITACIONAL
			NO.16	192.08	HABITACIONAL
			NO.17	199.54	HABITACIONAL
			NO.18	195.04	HABITACIONAL
			NO.19	233.32	HABITACIONAL
			NO.20	512.50	HABITACIONAL

H. NOGALES, SONORA

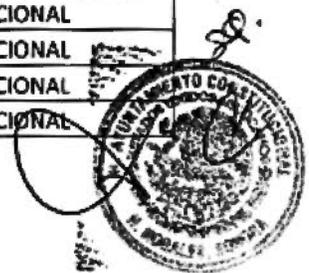


NO.22	193.74	HABITACIONAL
NO.23	229.99	HABITACIONAL
NO.24	84.69	HABITACIONAL
NO.25	171.77	HABITACIONAL
NO.26	192.16	HABITACIONAL
NO.27	189.38	HABITACIONAL
NO.29	339.60	HABITACIONAL
NO.30	253.04	HABITACIONAL
TOTAL	6,036.66	
HABITACIONAL	6,036.66	

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
101	1,283.80	5	NO.1	393.29	HABITACIONAL
			NO.1-A	262.80	HABITACIONAL
			NO.2	218.93	HABITACIONAL
			NO.4	182.46	HABITACIONAL
			NO.5	226.32	HABITACIONAL
			TOTAL	1,283.80	
			HABITACIONAL	1,283.80	

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
100	5,366.08	21	NO.1	397.75	HABITACIONAL
			NO.2	376.83	HABITACIONAL
			NO.3	233.30	HABITACIONAL
			NO.4	216.07	HABITACIONAL
			NO.5	200.59	HABITACIONAL
			NO.6	200.78	HABITACIONAL
			NO.7	180.88	HABITACIONAL
			NO.8	188.32	HABITACIONAL
			NO.9	348.29	HABITACIONAL
			NO.10	194.12	HABITACIONAL
			NO.11	418.87	HABITACIONAL
			NO.12	162.44	HABITACIONAL
			NO.12-A	161.65	HABITACIONAL
			NO.13	332.26	HABITACIONAL
			NO.14	216.13	HABITACIONAL
			NO.15	196.00	HABITACIONAL

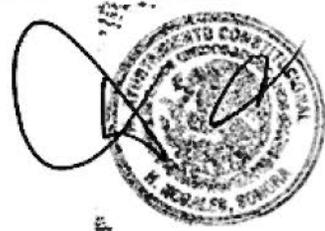
H. NOGALES, SONORA



98	2,576.37	11	NO.1	209.64	HABITACIONAL
			NO.2	203.45	HABITACIONAL
			NO.3	198.98	HABITACIONAL
			NO.4	216.04	HABITACIONAL
			NO.5	224.48	HABITACIONAL
			NO.6	427.76	HABITACIONAL
			NO.7	208.65	HABITACIONAL
			NO.8	206.70	HABITACIONAL
			NO.9	201.00	HABITACIONAL
			NO.11	223.06	HABITACIONAL
			NO.12	256.61	HABITACIONAL
			TOTAL	2,576.37	
			HABITACIONAL	2,576.37	

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
95	5,573.90	21	NO.1	221.87	HABITACIONAL
			NO.1-A	196.38	HABITACIONAL
			NO.2	793.23	HABITACIONAL
			NO.3	194.91	HABITACIONAL
			NO.4	400.47	HABITACIONAL
			NO.6	188.88	HABITACIONAL
			NO.7	212.71	HABITACIONAL
			NO.8	389.74	HABITACIONAL
			NO.9	246.97	HABITACIONAL
			NO.10	216.23	HABITACIONAL
			NO.10-B	199.50	HABITACIONAL
			NO.11	499.54	HABITACIONAL
			NO.12	382.09	HABITACIONAL
			NO.13	200.00	HABITACIONAL
			NO.13-A	196.65	HABITACIONAL
			NO.14	207.61	HABITACIONAL
			NO.15	185.06	HABITACIONAL
			NO.16	201.71	HABITACIONAL
			NO.17	168.29	HABITACIONAL
			NO.17-A	188.79	HABITACIONAL
			NO.18	207.23	HABITACIONAL
			TOTAL	5,573.90	
			HABITACIONAL	5,573.90	

H. NOGALES, SONORA



MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
94	4,554.43	15	NO.1	224.69	HABITACIONAL
			NO.2	218.08	HABITACIONAL
			NO.3	192.47	HABITACIONAL
			NO.4	194.41	HABITACIONAL
			NO.5	195.60	HABITACIONAL
			NO.6	202.49	HABITACIONAL
			NO.7	202.95	HABITACIONAL
			NO.8	206.61	HABITACIONAL
			NO.9	194.78	HABITACIONAL
			NO.10	201.04	HABITACIONAL
			NO.11	169.91	HABITACIONAL
			NO.12	175.07	HABITACIONAL
			NO.13	379.88	HABITACIONAL
			NO.14	541.56	ÁREA DE TALUD
			NO.15	1,254.89	DESARROLLO FUTURO
			TOTAL	4,554.43	
			HABITACIONAL	2,757.98	

TOTAL DE LOTES HABITACIONALES= 13
 SUPERFICIE HABITACIONAL TOTAL= 48,523.42 mt²

TOTAL DE LOTES DE TALUD= 1
 SUPERFICIE ÁREA DE TALUD= 541.56 mt²

TOTAL DE LOTES DESARROLLO FUTURO= 1
 SUPERFICIE DESARROLLO FUTURO= 1,254.87 mt²

SUPERFICIE VIALIDADES= 25,670.76 mt²

H. NOGALES, SONORA

SUPERFICIE TOTAL = 76,280.61 mt²

RELACIÓN DE MANZANAS, COLONIA COLOSIO "SECTOR 2"

NUMERO DE MANZANA	CANTIDAD DE LOTES	LOTES COMPRENDIDOS	SUPERFICIE MT2
245	6	1,2,3,4,5,6	1,684.33
227	8	1,2,6,7,8,9,10,11	2,488.87
222	3	7,8,9	899.89
109	13	1,1-8,2,3,3-A,4,4-A,5,6,7,8,9,10	3,811.11

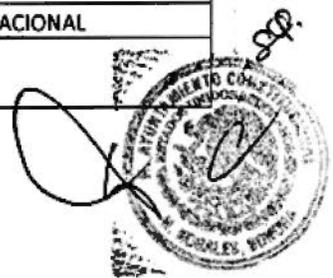


108	15	1,4,5,6,7,8,9,9-A,10,10-A,12, A,12-B,13,13-A	12-	5,162.96
105	18	1,2,3,4,6,7,7-A,7-B,8,9,10,11, A,12,14,14-A,15,18	11-	5,832.82
104	25	1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,13,14,16,17,18,19,20,22,2 3,24,25,26,27,29,30		6,036.66
101	5	1,1-A,2,4,5		1,283.80
100	21	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, A,13,14,15,16,16-A,17,17-A,18	12-	5,366.08
99	25	1,1-A,2,2-A,3,3-A,4, A,5,6,7,8,9,11,12,13,14, B,14-C,15,15-A,16,17,18	4- 14-A,14-	5,538.63
98	11	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12		2,576.37
95	21	1,1-A,2,3,4,6,7,8,9,10, A,11,12,13, A,14,15,16,17,17-A,18	10- 13-	5,573.90
94	15	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15		4,554.43
TOTAL	186			50,609.85

SUPERFICIE HABITACIONAL = 48,524.42 M2
 SUPERFICIE ÁREA DE TALUD = 541.56 M2
 SUPERFICIE DESARROLLO FUTURO = 1,543.87 M2
 SUPERFICIE VIALIDADES = 25,670.76 M2
SUPERFICIE TOTAL = 76,280.61 M2

CUADROS DE LOTES, COLONIA COLOSIO "SECTOR BELLOTAS"
H. NOGALES, SONORA

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
1	967.32	6	NO.1	82.72	HABITACIONAL
			NO.2	290.79	HABITACIONAL
			NO.3	200.00	HABITACIONAL
			NO.4	147.74	HABITACIONAL
			NO.5	126.39	HABITACIONAL
			NO.6	119.68	HABITACIONAL
			TOTAL	967.32	
			HABITACIONAL	967.32	



MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
2	2,654.72	13	NO.1	292.54	HABITACIONAL
			NO.3	220.10	HABITACIONAL
			NO.4	208.90	HABITACIONAL
			NO.6	196.41	HABITACIONAL
			NO.7	260.81	HABITACIONAL
			NO.8	218.82	HABITACIONAL
			NO.9	204.91	HABITACIONAL
			NO.10	210.79	HABITACIONAL
			NO.13	110.41	HABITACIONAL
			NO.14	208.74	HABITACIONAL
			NO.15	249.37	HABITACIONAL
			NO.16	178.45	HABITACIONAL
			NO.17	94.47	HABITACIONAL
			TOTAL	2,654.72	
			HABITACIONAL	2,654.72	

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
3	2,737.49	12	NO.1	285.79	HABITACIONAL
			NO.2	260.41	HABITACIONAL
			NO.3	141.34	HABITACIONAL
			NO.4	303.35	HABITACIONAL
			NO.5	124.46	HABITACIONAL
			NO.5-A	162.83	HABITACIONAL
			NO.6	232.57	HABITACIONAL
			NO.7	342.96	HABITACIONAL
			NO.8	232.28	HABITACIONAL
			NO.9	143.27	HABITACIONAL
			NO.10	242.96	HABITACIONAL
			NO.11	265.32	HABITACIONAL
			TOTAL	2,737.49	
			HABITACIONAL	2,737.49	

MANZANAS			LOTES		
NÚMERO	ÁREA EN MT2	TOTAL DE LOTES	NÚMERO	ÁREA EN MT2	USO DE SUELO
4	4,424.68	13	NO.1	221.21	HABITACIONAL
			NO.2	118.57	HABITACIONAL
			NO.3	137.52	HABITACIONAL

Página 14 de 17



	NO.5	169.37	HABITACIONAL
	NO.6	273.40	HABITACIONAL
	NO.6-A	101.49	HABITACIONAL
	NO.7	798.63	HABITACIONAL
	NO.8	918.95	HABITACIONAL
	NO.9	612.54	HABITACIONAL
	NO.10	320.98	HABITACIONAL
	NO.11	228.81	HABITACIONAL
	NO.12	227.68	HABITACIONAL
	NO.13	295.53	HABITACIONAL
	TOTAL	4,424.68	
	HABITACIONAL	4,424.68	

TOTAL DE LOTES= 44

TOTAL DE LOTES HABITACIONALES= 44
 SUPERFICIE HABITACIONAL TOTAL= 10,784.21 mt2

SUPERFICIE VIALIDADES= 3,285.17 mt2

SUPERFICIE TOTAL POLIGONAL= 14,069.38 mt2

RELACIÓN DE MANZANAS, COLONIA COLOSIO "SECTOR BELLOTAS"

NUMERO DE MANZANA	CANTIDAD DE LOTES	LOTES COMPRENDIDOS	SUPERFICIE MT2
1	6	1,2,3,4,5,6	967.32
2	13	1,3,4,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17	2,654.72
3	12	1,2,3,4,5,5-A,6,7,8,9,10,11	2,737.49
4	13	1,2,3,5,6,6-A,7,8,9,10,11,12,13	4,424.68
TOTAL	44		10,784.21

SUPERFICIE HABITACIONAL = 10,784.21 M2
 SUPERFICIE VIALIDADES = 3,285.17 M2
 SUPERFICIE TOTAL POLIGONO = 14,069.38 m2

En este acto se aprueban las manzanas y lotes objeto de Regularización de la superficie de 90,349.99 M2 (noventa mil trescientos cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros cuadrados), ubicados en COLOSIO SECTOR 2 y COLOSIO BELLOTAS de la Colonia "LUIS DONALDO COLOSIO" de esta ciudad de Nogales,



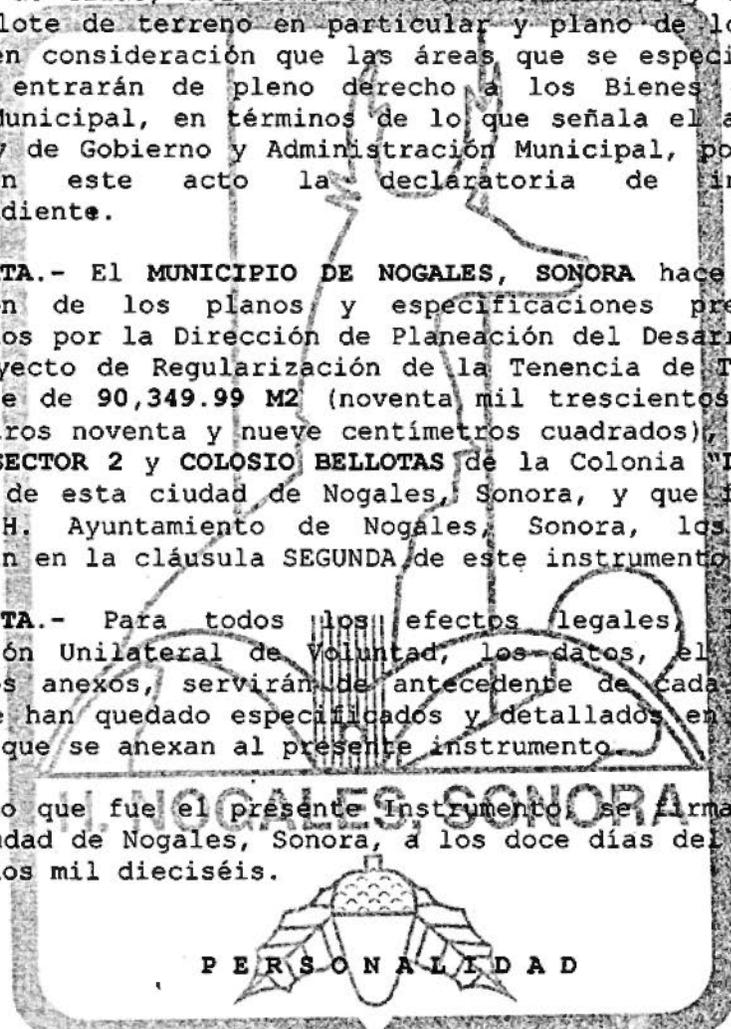
Sonora teniendo todos ellos acceso a vía pública, tal y como se indican en el plano de lotificación que se acompaña al presente instrumento y que se tiene por reproducido en esta cláusula para surtir todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- Para los efectos de que quede debidamente especificada la ubicación de cada Lote y Manzana, así como el tipo de uso de suelo, se anexa por separado la descripción de cada una de ellas, así como también las medidas y colindancias de cada lote de terreno en particular y plano de lotificación, tomando en consideración que las áreas que se especifiquen como vialidad entrarán de pleno derecho a los Bienes del Dominio Público Municipal, en términos de lo que señala el artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que se emite en este acto la declaratoria de incorporación correspondiente.

CUARTA.- El MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA hace constar la aprobación de los planos y especificaciones presentados y autorizados por la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y el proyecto de Regularización de la Tenencia de Tierra de la superficie de 90,349.99 M2 (noventa mil trescientos cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros cuadrados), ubicados en COLOSIO SECTOR 2 y COLOSIO BELLOTAS de la Colonia "LUIS DONALDO COLOSIO" de esta ciudad de Nogales, Sonora, y que fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, los cuales se relacionan en la cláusula SEGUNDA de este instrumento.

QUINTA.- Para todos los efectos legales, la presente Declaración Unilateral de Voluntad, los datos, el contenido y documentos anexos, servirán de antecedente de cada uno de los lotes que han quedado especificados y detallados en la relación y planos que se anexan al presente instrumento.

Leído que fue el presente Instrumento se firma y ratifica en la ciudad de Nogales, Sonora, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



Los CC. ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO y SILVIA OCAMPO QUINTERO, acreditan su carácter de Presidente y Síndico Municipal de Nogales, Sonora, respectivamente, con la Constancia de Mayoría y Validez de Elección de Ayuntamiento Electo, en cumplimiento a la resolución tomada en fecha trece de junio de dos mil quince, expedida por el Instituto Estatal Electoral Participación Ciudadana del Estado de Sonora a través del Consejo Municipal Electoral correspondiente al Municipio de



Nogales, Sonora, y que los señala como las personas que ejercerán las funciones de Presidente y Síndico Municipal en el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, y con el Acta de Ayuntamiento número 81, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince, en donde consta la toma de posesión para el ejercicio de sus funciones para el período Constitucional 2015-2018.

El C. LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el Oficio número 3943 del expediente N-1-2015, el cual fue expedido y signado por el Presidente Municipal en representación del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, documento en el que se hace constar su nombramiento a ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

GENERALES

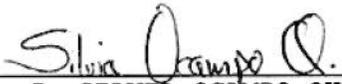
ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO, mexicano, mayor de edad, soltero, Servidor Público, de 40 años de edad, originario de Nogales, Sonora, fecha de nacimiento 07 de diciembre de 1975, con domicilio en calle Dario Ramirez #108, Col. Moderna, de esta ciudad.

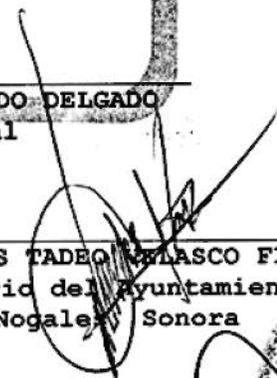
C. SILVIA OCAMPO QUINTERO, mexicano, mayor de edad, casada, Servidor Público, de 49 años de edad, originario de Bonita, Nayarit, fecha de nacimiento 13 de abril de 1966, con domicilio en calle 12 de octubre número 326, Colonia del Rosario, de esta ciudad.

LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES, mexicano, mayor de edad, soltero, Servidor Público, de 39 años de edad, originario de Hermosillo, Sonora, fecha de nacimiento 24 de enero de 1976, con domicilio en calle Fray Marcos de Niza número 1729, Colonia John F. Kennedy de esta ciudad.

En representación del Municipio de Nogales, Sonora,
firman por su comparecencia

ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
Presidente Municipal


C. SILVIA OCAMPO QUINTERO
Síndico Municipal


LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES
Secretario del Ayuntamiento de
Nogales, Sonora

Página 17 de 17





Convenio Autorización Número 10-816-2016

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL RIO SECO", UBICADO POR EL BULEVAR ENRIQUE MAZON LOPEZ EN EL KM 7.5 DE LA CARRETERA A NOGALES, AL NORORIENTE DE ESTA CIUDAD, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "INMOBILIARIA KALIN, S.A. DE C.V.

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. IVAN RAFAEL GARCIA GOMEZ, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. JOSE ANTONIO DIAZ QUINTANAR, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, de la empresa "INMOBILIARIA KALIN, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 12 de Abril del 2016, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "RESIDENCIAL RIO SECO", con una superficie de 253,376.421 M2, ubicado en el , al nororiente de esta ciudad, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. JOSE ANTONIO DIAZ QUINTANAR, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones de la empresa "INMOBILIARIA KALIN, S.A. DE C.V.", mediante Escritura Pública Número 31,183 Volumen 426, de fecha 09 de Abril del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público Número 28, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio mercantil electrónico No 38551*7, con fecha 24 de Mayo del 2010, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en bulevar Enrique Mazón Lopez No. 628, colonia Café Combate, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa "INMOBILIARIA KALIN, S.A. DE C.V.", otorgada mediante Escritura Pública número 31183 Volumen 426 de fecha 9 de Abril del 2010, ante la fe del Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público Número 28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público

1

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil Número 38551*7, con fecha 24 de Mayo del 2010.

- 3) Título de Propiedad de un predio, con superficie de **253,376.421 m2**, y con clave catastral 18-132-007, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 38,693**, Volumen 484, pasada ante la fe del C. Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público número 28, en ejercicio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 490801, Volumen 39190, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 15 de Julio del 2015.
- 4) **Certificados de Libertad de Gravamen de folios números 1579255.**
- 5) **Licencia Ambiental Integral expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio CIDUE/IME/IRGG/4765/2016, de fecha 04 de Abril del 2016.**
- 6) **Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número CIDUE/MENM/13426/2014, de fecha 23 de Diciembre del 2014.**
- 7) **Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número CIDUE/IRGG/04221/2016 de fecha 29 de Marzo del 2016; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales.**
- 8) **Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número DPP-CIDUE/PLFO/02480/2015, de fecha 07 de Septiembre del 2015.**
- 9) **Oficios del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficios números Of-Nom. 111-15 de fecha 12 de Febrero del 2015.**
- 10) **Oficio número COOR/DG-803/14 de fecha 19 de Junio del 2014, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable.**
- 11) **Oficio número PL-1482/2014 de fecha 29 de Mayo del 2014, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.**



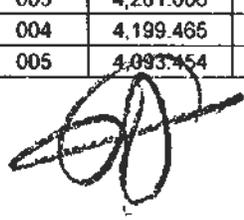
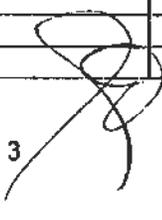


CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar Bajo Régimen en Condominio denominado "RESIDENCIAL RIO SECO", a la empresa "INMOBILIARIA KALIN, S.A. DE C.V." en su carácter de "EL FRACCIONADOR" sobre una superficie de 253,376.421 M2, ubicado por el Bulevar Enrique Mazón López en el kilómetro 7.5 de la carretera a Nogales, al nororiente de esta Ciudad, y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 27 lotes habitacionales, uno para reserva natural no vendible, uno para Equipamiento Urbano, uno para Área Deportiva y uno para área verde de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES							
GENERALES		AREA CONDOMINAL			AREA DE DONACION		
MANZANA	LOTES	SUP. (M2) LOTE	LOTE HAB. SUP. (M2)	A.VERDE SUP. (M2)	RESERVA NATURAL NO VENDIBLE SUP. (M2)	AREA DEPORTI VA SUP. (M2)	EQ. URBANO SUP. (M2)
600	001	45,967.091			45,967.091		
	002	31,891.401	31,891.401				
601	001	3,997.476	3,997.476				
	002	3,982.358	3,982.358				
	003	4,001.758	4,001.758				
	004	4,293.716	4,293.716				
	005	4,094.469	4,094.469				
	006	4,097.594	4,097.594				
	007	4,264.274	4,264.274				
602	001	12,771.498		12,771.498			
	002	4,020.086	4,020.086				
	003	4,020.179	4,020.179				
	004	4,020.130	4,020.130				
	005	4,023.485	4,023.485				
	006	399.300					399.300
	007	364.109				364.109	
603	001	4,820.757	4,820.757				
	002	4,617.024	4,617.024				
	003	4,201.006	4,201.006				
	004	4,199.465	4,199.465				
	005	4,093.454	4,093.454				


3



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES RESIDENCIAL RIO SECO

GENERALES		AREA CONDOMINAL			AREA DE DONACION		
MANZANA	LOTES	SUP. (M2) LOTE	LOTE HAB. SUP. (M2)	A. VERDE SUP. (M2)	RESERVA NATURAL NO VENDIBLE SUP. (M2)	AREA DEPORTI VA SUP. (M2)	EQ. URBANO SUP. (M2)
603	006	4,390.775	4,390.775				
	007	4,452.848	4,452.848				
	008	4,363.296	4,363.296				
604	001	4,744.363	4,744.363				
	002	4,252.159	4,252.159				
	003	4,431.387	4,431.387				
	004	4,843.522	4,843.522				
	005	4,963.273	4,963.273				
	006	4,975.079	4,975.079				
	007	5,457.737	5,457.737				
TOTAL	31		145,513.071	12,771.498	45,967.091	364.109	399.300

CUADRO DE USO DE SUELO FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL RIO SECO"	
	ÁREA (M2)
ÁREA HABITACIONAL CONDOMINAL	145,513.071
TOTAL ÁREA VENDIBLE	145,513.071
AREA COMUN	
VIALIDADES INTERIORES	22,653.334
AREA VERDE	12,771.498
TOTAL AREA COMUN	35,424.832
AREA DE RESERVA NO VENDIBLE	45,967.091
AREA DE DONACION	
EQUIPAMIENTO URBANO	399.308
AREA DEPORTIVA	364.109
VIALIDADES EXTERIORES (ACCESO)	7,761.512
VIALIDAD SAN LUIS TEC	17,946.498
TOTAL AREA DONACIÓN	26,471.427
ÁREA TOTAL A DESARROLLAR	253,376.421

4

COPIA
 Boletín Oficial y
 Secretaría
 de Gobierno
 Archivo del Estado



Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I de la Ley 254 de Ordenamiento territorial del Estado de Sonora, y el Decreto número 149, que reforma y adiciona este artículo, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el lote 006 de la manzana 602 con superficie de 399.300 m2 para Equipamiento Urbano; el lote 007 de la manzana 602 con superficie de 364.109 m2, para área deportiva; y para cubrir el área verde se destinó el lote 001 de la manzana 602 con superficie de 12,771.498 m2, misma que se aprueba que pasará a formar parte de las áreas de uso común propiedad de los condóminos. De la misma manera se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público las áreas comprendidas por las vialidades exteriores al condominio y pasos consideradas dentro de este fraccionamiento con una superficie de 25,708.01m2.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de CUATRO MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, tales como alumbrado público, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, etc, considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los Lotes que lo conforman.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 293 sobre régimen de Propiedad de Condominio para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 4, sección II, tomo CIII de fecha 12 de Julio de 1993.

Sexta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en Una Etapa de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Septima.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el numero de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Octava.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Novena.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Decima.- Cualquier modificación que pretenda hacer "EL FRACCIONADOR" al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

Décima Primera.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "EL FRACCIONADOR" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

**Capítulo II
De las obligaciones del fraccionador**

Décima Segunda.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Tercera.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Cuarta.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

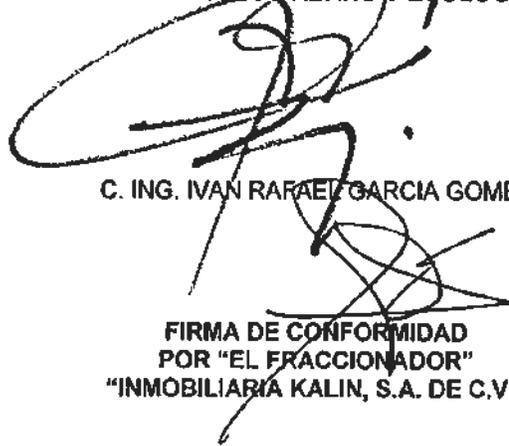




Décima Quinta.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**



C. ING. IVAN RAFAEL GARCIA GOMEZ

**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"INMOBILIARIA KALIN, S.A. DE C.V."**

C. JOSE ANTONIO DIAZ QUINTANAR

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-816-2016 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL RIO SECO".

7




COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

AVISO.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora se hace del conocimiento que a partir del 17 de mayo del 2016, el suscrito ha iniciado funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública número 83 con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, con domicilio ubicado en calle Liverpool, número 9, entre las calles Reforma y Nápoles, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora y con un horario de atención continuo de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

Atentamente.

Lic. Gustavo Adolfo De Unanue Aguirre
Titular de la Notaría Pública número 83





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

